

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA, APROBADO POR ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En las ciudades de Jerez de la Frontera y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS




De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. D^a. María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, nombrada por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 17 de junio 2023, y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se firma el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez

		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 17/10/2023

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	23/10/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



de la Frontera, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden de 20 de noviembre de 2020, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en adelante, el Convenio).

Mediante el Convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 1.742.500 euros, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- Que según la cláusula décima, apartado 7.e) del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento del mismo se encuentra la de proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.

TERCERO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

CUARTO.- Que, de conformidad con las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 23 de junio de 2023, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		[Redacted]
	Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	
			17/10/2023

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	23/10/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	[Redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Una prórroga en el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 hasta el 29 de septiembre de 2025 y justificación de dichas actuaciones hasta el 29 de diciembre de 2025.
- Las modificaciones en los importes de las actuaciones 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1, 3.4, 3.6, 3.18, 5.1, 5.9, 6.2 y 6.3 recogidas en el Anexo II.A del Convenio, correspondientes a la Fase 1, primera fase, de ejecución del Convenio, solicitadas por el Ayuntamiento.
- Que la ejecución de la segunda fase del Plan Turístico, cuyo comienzo estaba previsto en el año 2023, retrase su inicio a 2024. En consecuencia, el pago del importe de la subvención correspondiente a esta segunda fase, que se preveía realizar en 2023, se llevará a cabo en el ejercicio 2024.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la solicitud de prórroga, que incumben sobre todo a las actuaciones 1.1 (Centro de recepción y atención al visitante Conjunto Monumental Alcázar de Jerez) y 2.2 (Señalización turística), son:

- Se han dado circunstancias que han impedido ejecutar muchas de las actuaciones en los plazos previstos, como es el hecho de que el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Jerez estuvo prorrogado hasta el mes de octubre de 2022, aprobándose definitivamente el Presupuesto 2022 en sesión Plenaria de 17 octubre de 2022 y publicado definitivamente el BOP CADIZ de fecha 20 octubre. Esto ha provocado que no se hayan podido ejecutar múltiples actuaciones previstas en el Convenio para su desarrollo en la anualidad 2022, con el consiguiente retraso en la ejecución de actuaciones enmarcadas en esta Primera Fase del Plan.
- Dado que el Alcázar es un BIC, el proyecto técnico que se va a redactar requiere de la aprobación por las Comisiones de Patrimonio Histórico Local y Provincial. Esta aprobación puede demorarse más de un año, lo que conllevaría a su vez el retraso de la licitación y ejecución del proyecto.
- Los Manuales de señalización turística requieren de su aprobación por la Comisión de Patrimonio Local y Provincial, ya que el Centro Histórico de la ciudad está declarado Conjunto Histórico-Artístico - BIC y algunos de los atractivos a señalar son BIC. La aprobación de estos Manuales puede demorarse y a su vez retrasar la licitación de la producción y colocación de las señales. Así mismo, se considera necesario incrementar el presupuesto.

En relación con lo anterior debe decirse que, para la consecución de los objetivos del Convenio, la prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 hace conveniente un aplazamiento al año 2024 del inicio del plazo de ejecución de la Fase 2.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente Adenda de Convenio, con arreglo a las siguientes

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		[Redacted]
	Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	23/10/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	[Redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Modificación de la cláusula octava del Convenio.

Se modifica el apartado 3 de la cláusula octava del Convenio de la siguiente forma:

"3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la Fase 1, **será de 45 meses**, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."



SEGUNDA. Modificación de la cláusula novena del Convenio.

1. Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena del Convenio (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2021	375.000,00 € (50%)
		2025	375.000,00 € (50%)
FASE 2	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2024	496.250,00 € (50%)
		2025	496.250,00 € (50%)

2. Se modifica el cuadro del apartado 3 de la cláusula novena del Convenio (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	22.43214.221.12	2021	21.741 €
	22.43214.221.99		
	22.43214.226.02		
	22.43214.227.00	2022	594.804,45 €
	22.43214.227.06		
	22.43214.609.00		
	22.43214.623.00		
	22.43214.626.00	2025	133.454,55 €
	22.43214.629.00		
	22.43214.632.00		
22.43214.641.00			

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	23/10/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Jerez

FASE 2	22.43214.221.12	2024	496.250 €
	22.43214.221.99		
	22.43214.226.02		
	22.43214.227.00		
	22.43214.227.06		
	22.43214.609.00		
	22.43214.623.00	2025	496.250 €
	22.43214.626.00		
	22.43214.629.00		
	22.43214.632.00		
	22.43214.641.00		

TERCERA. Modificación del Anexo II.A del Convenio.

Modificar el Cuadro Resumen de Actuaciones del Anexo II.A del Convenio, cambiando los importes de las actuaciones 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1, 3.4, 3.6, 3.18, 5.1, 5.9, 6.2 y 6.3.

En base a lo anterior, el Cuadro Resumen de Actuaciones del Anexo II.A del Convenio presenta el siguiente contenido:

ACTUACIONES FASE 1 PLAN GRANDES CIUDADES JEREZ DE LA FRONTERA	IMPORTE
1.1. Centro de atención y recepción al visitante Conjunto Monumental Alcázar de Jerez.	394.360,25 €
1.2. Digitalización Oficina Municipal de Turismo Edificio Los Arcos.	7.917,84 €
2.1. Colocación de toldos en Calle Larga.	182.944,00 €
2.2. Señalización turística.	262.804,51 €
3.1. Diseño y desarrollo nueva imagen marca turística de Jerez.	3.388,00 €
3.2. Diseño y desarrollo Plan Social Media Marketing.	27.000,00 €
3.3. Promoción de Jerez en el Metro de Madrid.	16.153,50 €
3.4. Promoción de Jerez en Gran Vía de Madrid, con motivo de Fitur.	29.983,80 €
3.5. Desarrollo programa de actividades en destino, Día Mundial del Turismo 2021.	10.559,00 €
3.6. Desarrollo programas de actividades en destino, Día Mundial del Enoturismo.	21.043,50 €
3.7. Material audiovisual promocional de Jerez.	17.992,00 €
3.8. Desarrollo banco de imágenes de Jerez.	9.680,00 €
3.9. Libro promocional y protocolario de Jerez.	30.190,00 €
3.10. Guía patrimonio y atractivos de la ciudad.	25.000,00 €
3.11. Plano turístico de Jerez.	8.050,00 €
3.12. Catálogo promocional del Conjunto Monumental Alcázar Jerez.	8.364,50 €
3.13. Catálogo promocional de los Claustros de Santo Domingo.	8.364,50 €
3.14. Cartelería localizaciones ciudad.	600,00 €

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		FECHA 17/10/2023
	Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	23/10/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



3.15. Libro de firmas visitas Alcázar de Jerez.	300,00 €
3.16. Fondo de prensa y roll ups.	3.025,00 €
3.17. Material merchandising destino Jerez.	17.448,20 €
3.18. Señalización inteligente e itinerarios turísticos digitales.	0,00 €
4.1. Mejora de la competitividad de la oferta.	25.000,00 €
5.1. Desarrollo producto 'Jerez de cine'.	18.681,19 €
5.2. Desarrollo producto Ruta del Vino.	29.440,99 €
5.3. Catálogo comercial de espacios y servicios MICE. Impulso segmento MICE.	14.900,00 €
5.4. Desarrollo del producto Jerez natural. Itinerarios.	35.000,00 €
5.5. Desarrollo producto familiar 'Ratón Pérez'.	27.000,00 €
5.6. Folleto experiencial del menor viajero.	8.000,00 €
5.7. Fortalecimiento oferta enogastronómica.	30.990,00 €
5.8. Catálogo promocional del flamenco de Jerez	14.701,50 €
5.9. Granja Animales Domésticos Andaluces Zoobotánico Jerez.	90.528,14 €
6.1. Maceteros medias botas y ornamentación floral. Tematización en torno al vino.	6.060,99 €
6.2. Colocación de toldos temáticos. Tematización en torno al vino.	66.349,70 €
6.3. Colocación de parras en calles. Tematización en torno al vino.	23.178,79 €
6.4. Exposiciones en espacios públicos.	25.000,10 €
TOTAL	1.500.000.00 €

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

LA ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA
Fdo.: María José García-Pelayo Jurado

	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		FECHA
	Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	23/10/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	